



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 31 de Diciembre de 2021

Año CII

Edición No. 105 Alcance VII

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 153 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.....	2
--	---

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 153 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed,

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 22 de diciembre del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022, en los siguientes términos:

I. "METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión realizó el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Decreto conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de "Antecedentes Generales" se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado "Consideraciones" los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al "Contenido de la Iniciativa", se hace una descripción de la propuesta sometida al Pleno de la

Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, incluyendo la Exposición de Motivos.

En el apartado de "Conclusiones", el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y normativos aplicables, en la confronta de las diversas clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2022 en relación a las del ejercicio inmediato anterior,

II. ANTECEDENTES GENERALES

Que por oficio número PRES/062/2021, de fecha 30 de octubre del año 2021, el Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022.

Que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 4 de noviembre del año dos mil veintiuno, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/0230/2021 de esa misma fecha, suscrito por la Directora de Procesos Legislativos de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Ley respectivo.

III. CONSIDERACIONES

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, 235 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa de referencia para el Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2022, previa la emisión

por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, copia certificada del acta de la Tercera sesión ordinaria de cabildo de fecha 29 de octubre de 2021, de la que se desprende que los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y aprobaron por mayoría de votos, la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 266, mediante oficio número 038/2021 fechado el 26 de octubre del 2021, el H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2022; la que con oficio número SEFINA/SI/CGC/0060/2021 de fecha 27 de octubre emite contestación de la manera siguiente: **"cumple con los criterios y lineamientos técnicos y normativos que señala la citada Ley y su Reglamento, por lo que se expide el presente oficio de validación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción."**

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, motiva su iniciativa de Tabla de Valores en la siguiente:

IV. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"PRIMERO.- Que la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, es el instrumento tecnico-juridico, que se utiliza para la determinación de los valores catastrales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal y por ende la base para el cobro del impuesto predial para el Ejercicio Fiscal del año 2022, para estar en condiciones de atender la demanda social de los gobernados y cumple con los requisitos de legalidad, proporcionalidad y equidad que señala nuestra Carta Magna.

SEGUNDO.- Que tomando en cuenta su ubicación, el uso predominante de los predios, los servicios urbanos existentes, vías de comunicación y en general todos los factores determinantes al valor de la tierra, tratándose de los predios urbanos; Las condiciones agrológicas de

la región, la ubicación en relación con los centros urbanos de desarrollo o de consumo, facilidad de los medios de comunicación y costo del transporte, tratándose de los predios rústicos; y las características cualitativas de los elementos estructurales y arquitectónicos, uso y destino, tratándose de las construcciones; se procedió a la formulación de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano, Rustico y Construcción, aplicables para el ejercicio fiscal del año 2022.

TERCERO.- Para efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, 20 y 25 fracción I del Reglamento de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, en el sentido de que para la determinación de los valores unitarios de la tierra, tratándose de los predios comprendidos en las zonas urbanas, se tomará en cuenta su localización para el caso de su análisis con apoyo en polos locales de desarrollo, o bien el uso predominante de los predios en cada vía y zona respectiva, los servicios urbanos existentes, medios de comunicación y en general todos aquellos factores determinantes en el valor de la tierra, cuando sea aplicable el procedimiento de valores de calle; de modo que para la elaboración de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, los ayuntamientos además de seguir el procedimiento que para estos casos establece dicho reglamento, debiendo realizar entre otras actividades el estudio de mercado necesarios para formular la propuesta de valores catastrales unitarios de suelo, tomando como base el metro cuadrado para predios urbanos y por hectáreas tratándose de predios rústicos que sirven de base para determinar los valores catastrales, de modo que la Dirección de Catastro Municipal, con el apoyo del personal de valuación adscrito a la misma, se dio a la tarea de realizar una investigación de los valores de mercado que prevalecen en las diversas áreas urbanas del municipio, en el que destacan los valores del suelo que van de predios colindantes con zona federal marítimo terrestre (playas), con vista a esta, los más alejados de estas áreas, el centro de la ciudad, y otros de interés popular o turístico, tomando en cuenta el método de comparación de mercado, análisis de sistema de información geográfica y análisis urbano, datos poblacionales y del nivel socioeconómico, infraestructura, equipamiento urbano y servicios

públicos, lo que nos permite comparar estadísticamente los valores catastrales con los del mercado inmobiliario, resultando que los valores catastrales de terreno urbano propuestos representan en promedio un 8.95%; tratándose del valor de las construcciones se toma en cuenta las características cualitativas de los elementos estructurales y arquitectónicos, uso y clase, y que comparando los valores catastrales propuestos con los valores paramétricos de construcción por metro cuadrado publicados por Bimsa Reports, S.A. de C.V., representan en promedio el 8.41%

Para la presente Tabla de valores se toman como base los valores del ejercicio fiscal 2020 manteniendo el uso de las UMA's, para que se tenga el crecimiento que el INEGI determine en el valor de la Unidad de Medida y Actualización que da origen a la determinación del Valor Catastral y poder determinar el Impuesto Predial; se propondrá en la Ley de Ingresos del Municipio la tasa aplicable de 9 al millar para calcular esta contribución.

CUARTO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, segundo párrafo de la Ley número 266 de Catastro para los Municipio del Estado de Guerrero, mediante oficio número 038/2021 fechado el 26 de octubre de 2021, se solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2022; con oficio número SEFINA/SI/CGC/0060/2021 de fecha 27 de octubre de 2021 emite contestación de la manera siguiente: **"cumple con los criterios y lineamientos técnicos y normativos que señala la citada Ley y su Reglamento, por lo que se expide el presente oficio de validación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción"**.

Que con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracción IV y V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

V. CONCLUSIONES

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la

correspondiente iniciativa de **Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción** para el Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la Administración Municipal, contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

Que los contribuyentes en general, y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevalecientes a nivel local, y que, las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de Decreto, busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que esta Comisión Dictaminadora con pleno respeto de las facultades tributarias del municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, confirmó que las tasas de cobro establecidas en el **artículo 9** de su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en el artículo 18 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, y se homologa la tasa de **9 al millar** que se aplicarán para el 2022, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes".

Que en sesiones de fecha 22 y 23 de diciembre del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 153 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2022, en los siguientes términos:

I.-TABLA DE VALORES 2022 (RUSTICO)			
NO.	CARACTERISTICAS	PROPUESTA 2022 VALOR EN UMA's POR HECTAREA	
		MENOS DE 20 KM A LA VIA PRINCIPAL DE COMUNICACION	MAS DE 20 KM A LA VIA PRINCIPAL DE COMUNICACION
1	TERRENO DE RIEGO	236.71	218.96

2	TERRENO DE HUMEDAD	218.96	201.21
3	TERRENO DE TEMPORAL	194.11	177.54
4	TERRENO DE AGOSTADERO LABORABLE	97.64	88.76
5	TERRENO DE AGOSTADERO CERRIL	48.53	44.38
6	TERRENO DE EXPLOTACION FORESTAL	66.28	62.14
7	TERRENO SIN EXPLOTACION FORESTAL	73.97	66.28
8	TERRENO DE EXPLOTACION MINERA (METALES Y DEMAS DERIVADOS DE ESTOS)	242.63	218.96

DESCRIPCION DE LOS TIPOS DE PREDIOS RUSTICOS

1.- TERRENOS DE RIEGO.

Son aquellos que en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

2.- TERRENOS DE HUMEDAD.

Son aquellos que por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencia del riego.

3.- TERRENOS DE TEMPORAL.

Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

4.- TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

5.- TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.

6.- TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACION FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero, utilizados para la extracción de recursos forestales, esta actividad suele llevarse a cabo para la obtención de madera, frutos o corcho.

7.- TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACION FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero, que no pueden ser utilizados para la extracción de recursos forestales.

8.- TERRENOS DE EXPLOTACION MINERA (METALES Y DEMAS DERIVADOS DE ESTOS).

Son aquellos que por sus condiciones naturales son susceptibles de explotación minera, llevando a cabo actividades propias para la extracción de yacimiento de minerales.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TAXCO DE ALARCÓN GUERRERO TESORERIA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE CATASTRO				
TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO				
ZONA I				
2022 EN UMAS				
MANZANA	UBICACION			
1	MANZANA "J "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.03
2	MANZANA " H "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.03
	CALLE ALAMO			
3	MANZANA " H "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			
	CALLE CEDRO			5.03
4	SECCION I Y II			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.44
	CALLES HOYO 6,7,8 Y 9			

5	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			
	CALLE HOYO NUEVE			5.44
	CALLE CEDRO			
6	MANZANA " F " Y " J "			5.44
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			
7	MANZANA " J "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.03
	CALLE ABEDUL			
8	MANZANA " I " Y " E "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.44
	CALLE CAMINO A LA CANTERA			
9	MANZANA " G "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.03
	CALLE ENCINO			
10	AREA VERDE			5.03
11	MANZANA " G "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.44
	CALLE ENCINO			
12	SECCION I			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.92
	CALLE HOYO NUEVE			
13	SECCION I			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.92
	CALLE HOYO SEIS			
14	MANZANA " B "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.92
	CALLE FRESNO			
15	SECCION I			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.44
	CALLE HOYO SEIS			

16	MANZANA " B "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.44
	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON			
17	MANZANA " B "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			
	CALLE FRESNO			5.03
18	MANZANA " F "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.92
	CALLE ROBLE			
19	MANZANA " A "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			6.39
	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON			
20	MANZANA " F "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.44
	CALLE CAMINO A LA CANTERA			
21	MANZANA " F "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			
	CALLE CAMINO A LA CANTERA			5.92
	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON			
22	MANZANA " A "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.92
	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON			
	ZONA II			
MANZANA	UBICACION			
1	MANZANA " D "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			6.39
	CALLE CEREZO			
2	MANZANA " P "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			6.21
	CAMINO A LA CANTERA			

3	MANZANA " P " Y " L "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		5.03	
	CALLE CAMINO A LA POSADA			
4	MANZANA " P "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		5.03	
	CALLE CIRUELO			
5	MANZANA " P "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		3.25	
	CALLE CEREZO			
6	AREA VERDE			
	PLAZA			
7	SECCION III			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		5.03	
	CALLE HOYO TRES			
8	MANZANA " N "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		2.72	
	CALLE CEREZO			
9	MANZANA " N "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		2.31	
	CALLE MAGNOLIA			
	PARQUE			
10	MANZANA " P "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		2.31	
	CALLE CEREZO			
11	MANZANA " P "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		2.72	
	CALLE CIRUELO			
12	MANZANA " N "			
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			
	CALLE CEREZO		1.83	
	CALLE MAGNOLIA			
13	MANZANA " N "			

		FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			1.83
		CALLE MAGNOLIA			
	14	MANZANA " P "			
		FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			2.84
		CALLE CIRUELO			
	15	SECCION III			
		FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.03
		CALLE HOYO CUATRO			
	16	MANZANA " Q "			
		FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			4.56
		CALLE OLIVO			
	17	MANZANA " M "			
		FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			4.56
		CALLE CEREZO			
	18	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.44
		CALLE HOYO CUATRO			
	19	SECCION IV			
		FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.92
		CALLE HOYO DOS			
	20	AREA VERDE			5.44
		JARDIN			
		MANZANA " M "			
	21	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.03
		CALLE Y PRIV. DE OLIVO			
	22	MANZANA " D "			
		FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.44
		CALLE PALMA			
	23	MANZANA " K "			
		FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO			5.03
		CALLE HOYO UNO			

24	MANZANA " K "		
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		5.44
	CALLE CAMINO A LA POSADA		
25	MANZANA " C " Y " M "		
	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		5.03
	PRIV. DE OLIVO		
26	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TAXCO		5.03
ZONA III			
MANZANA	UBICACION		
1	CALLE PRIVADA DE LAS ZARZAS		
	CALLE DE LAS ZARZAS		1.48
2	CALLE DE LAS ZARZAS		1.48
3	CALLE DE LAS ZARZAS		1.48
4	CALLE DE LAS ZARZAS		1.48
5	CALLE DE LAS ZARZAS		1.83
	CARR. NAL. MEX-ACA.		
6	CALLE DE LAS ZARZAS		1.54
7	CALLE DEL HUIXTECO		1.83
	CALLE AGUA BLANCA		
8	CALLE DEL CHORRILLO		
	CJON. DE LA FLORIDA		1.83
	AV. DE LOS PLATEROS		
9	CJON.DE LA FLORIDA		
	CJON. DEL CHORRILLO		1.83
	AV. DE LOS PLATEROS		
ZONA IV			
MANZANA	UBICACION		
1	CJON. LA FLORIDA		
	AV. DE LOS PLATEROS		2.31

2	CALLE DEL CHORRILLO CJON. LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS			2.31
3	CALLE AGUA BLANCA CALLE HUIXTECO			1.83
4	CALLE AGUA BLANCA CJON. AGUA BLANCA			1.48
5	CALLE AGUA BLANCA CJON. DE LA AMISTAD CALLE DEL CHORRILLO			1.66
6	CALLE DE LA VISTA CJON. DE LA FLORIDA AV. DE LOS PLATEROS			2.13
7	CALLE DEL HUIXTECO CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS			1.66
8	CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS CJON. DEL HUIXTECO			1.66
9	CALLE y CJON. DE AGUA BLANCA CALLE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS			1.83
10	CALLE LA VISTA CALLE CHORRILLO			1.66
11	3a CALLE DE GUADALUPE CALLE ADOBES			1.83
12	CALLE DEL HUIXTECO 3a CALLE DE GUADALUPE			1.66
13	CJON. DEL HUIXTECO CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS			1.83
14	CJON. LA VISTA			

		CALLE ATACHI			1.36
6		CALLE BOSQUE			
		CALLE DEL ATACHI			1.36
7		CALLE DEL ATACHI			
		CJON. DE LA ROSA			1.18
8		CJON. DE LA ROSA			
		CARR. PANORAMICA			1.24
9		CALLE DE LA CIMA			
		CARR. TAXCO-TETIPAC			1.18
10		CARR. TAXCO-TETIPAC			
		CALLE CASAHUATES			1.18
11		CALLEJON DE CASAHUATES			0.95
12		CALLE DEL SAUCE			
		CARR. PANORAMICA			1.42
13		CJON. DEL SAUCE			
		CARR. PANORAMICA			1.66
14		CALLE DE CASAHUATES			
		CJON. DE CASAHUATES			1.18
15		CALLE IZOTES			1.83
		CALLE DEL SAUCE			
		CARR. PANORAMICA			
16		CALLE IZOTES			
		CJON. DE CASAHUATES			1.18
17		PANORAMICA			1.66
18		PANORAMICA			1.42
19		PANORAMICA			1.42

ZONA VI			
MANZANA	UBICACION		
1	CARR. PANORAMICA CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO		1.66
2	3a CALLE DE GUADALUPE CJON. DE GUADALUPE		1.83
3	CALLE DEL HUIXTECO BARRANCA		2.13
4	PLAZUELA GUADALUPE 3a CALLE DE SIERRA ALTA		2.49
5	CJON. LAS GOTERAS 2a Y 3a CALLE DE GUADALUPE		1.83
6	CALLE Y PLAZUELA DE GUADALUPE 3a CALLE DE GUADALUPE		2.31
7	PLAZUELA DE GUADALUPE		
8	CALLE DEL MEZQUITE CJON. DE GUADALUPE		1.66
9	CARR. PANORAMICA 2a CALLE DE GUADALUPE		1.66
10	2a CALLE DE GUADALUPE CJON. DE LAS GOTERAS CAMINO ANTIGUO A CHACUALCO		1.66
11	2a CALLE DE GUADALUPE CJON. DE LAS GOTERAS		1.83
12	CJON. AURORA 2a CALLE DE GUADALUPE		1.83
13	CALLE DE GUADALUPE CALLEJON DE LA AURORA		2.49

14	CALLE Y CJON. DE GUADALUPE CALLE DEL MEZQUITE			2.13
15	CALLE DE OJEDA 2a CALLE GUADALUPE			1.83
16	CJON. TLALCHICHILPA CJON. DE OJEDA			1.83
17	CALLE DE OJEDA 2a CALLE DE OJEDA			2.13
18	CALLE Y CJON. DE OJEDA PUENTE DE NAVARRO			2.13
19	CALLE 20 DE NOVIEMBRE CJON. DE TLALCHICHILPA			1.48
20	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE 20 DE NOVIEMBRE CALLE DE OJEDA			1.66
ZONA VII				
MANZANA	UBICACION			
1	3a CALLE DE SIERRA ALTA CJON. DE SIERRA ALTA			1.66
2	CJON. LA VISTA CJON. SIERRA ALTA			1.66
3	CALLE DE LA VISTA CJON. DE LA VISTA			1.66
4	CALLE ESCOBAR CJON. DE CHAVARRIETA			2.31
5	CALLE LA VISTA CJON. ESCOBAR CALLE BENITO JUAREZ			3.61

6	CJON. DEL OLVIDO PLAZUELA DE LA GARITA			3.61
7	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE LA GARITA			3.61
8	CALLE BENITO JUAREZ PLAZUELA Y CJON. DE LA GARITA			5.44
9	CALLE BENITO JUAREZ AV. DE LOS PLATEROS			4.62
10	3a CALLE DE SIERRA ALTA CJON.DE LA VISTA			1.83
11	CALLE ALTILLO CJON. DE CHAVARRIETA			2.72
12	CALLE BENITO JUAREZ CALLE Y CJON. DE ESCOBAR			3.96
13	CALLE DE REFORMA CJON. DE LA GARITA			3.96
14	3a CALLE Y CJON. DE SIERRA ALTA			2.72
15	CALLE DE SIERRA ALTA 2a CALLE Y CJON. DE SIERRA ALTA			2.72
16	1a CALLE DE SIERRA ALTA CALLE DE LA VISTA			2.72
17	CALLE DE SIERRA ALTA CJON. DE LAS CONCHAS CALLE ALTILLO			4.02
18	CALLE BENITO JUAREZ CALLE ALTILLO CJON. DE CHAVARRIETA			4.02

19	CALLE DE LA VISTA			2.31
ZONA VIII				
	MANZANA	UBICACION		
1	CALLE BENITO JUAREZ			
	CALLE REFORMA			5.03
2	CALLE DE REFORMA			
	CJON. LA GARITA			3.61
3	CALLE Y CDA. DE REFORMA			
	AV. DE LOS PLATEROS			3.31
4	CJON. DE LA FAMA			
	PLAZUELA CHAVARRIETA			
	CALLE BENITO JUAREZ			4.56
5	CALLE BENITO JUAREZ			
	PLAZUELA Y CALLE DE CHAVARRIETA			5.03
6	CALLE Y CALLE NUEVA DE REFORMA			
	AV. DE LOS PLATEROS			4.68
7	AV. DE LOS PLATEROS			
	CJON. DEL HUNDIDO			4.68
8	CALLE BENITO JUAREZ			
	CALLE ESTACAS			
	CALLE DE BETANZOS			5.03
9	CALLE BENITO JUAREZ			
	CJON. DE CHACHALACAS			
	CJON. DE BETANZOS			5.03
10	AV. DE LOS PLATEROS			
	CJON. DEL HUNDIDO			6.98
11	CALLE ESTACAS			
	CALLE REFORMA			
	CJON. DE CHACHALACAS			5.03

12	CALLE DE REFORMA CJON. CHACHALACAS		5.03
13	CALLE REFORMA CALLE ESTACAS AV. DE LOS PLATEROS		5.03
14	CALLE BENITO JUAREZ 1a CALLE SIERRA ALTA		5.44
15	CALLE ESTACAS CALLE DEL EX-RASTRO		5.44
16	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON PLAZUELA DE BERNAL		7.87
17	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON CALLE BENITO JUAREZ		7.87
18	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON CALLE DEL EX-RASTRO		5.03
19	CALLE DE ESTACADAS CJON. DE LA LUZ		5.03
20	CALLE ESTACADAS AV. DE LOS PLATEROS		3.96
ZONA IX			
MANZANA	UBICACION		
1	CALLE MEZQUITE 2a CALLE SIERRA ALTA		2.31
2	CALLE DE GUADALUPE CALLE DE LAS DELICIAS		3.61
3	CALLE MEZQUITE CALLE ALTOS DE REDONDO		3.61
4	CALLE ALTOS DE REDONDO		

		CALLE DEL MEZQUITE			3.61
	5	PLAZUELA DE BERNAL			
		CALLE 1a DE SIERRA ALTA			
		CALLE ALTOS DE REDONDO			5.44
	6	CALLE DE GUADALUPE			
		CJON. LA AURORA			4.56
	7	CJON. LA PALMA			
		ALTOS DE REDONDO			4.56
	8	CALLE GUADALUPE			
		CJON. DE LA AURORA			2.01
	9	CALLE LA PALMA			
		CALLE WILLIAN SPRATLING			5.44
	10	PLAZA BORDA			
		CALLE WILLIAN SPRATLING			10.89
	11	CALLE DE GUADALUPE			
		CALLE DE LAS DELICIAS			3.61
	12	CALLE DE GUADALUPE			
		CALLE LA PALMA			4.56
	13	CALLE PUENTE DE NAVARRO			
		CALLE RAFUL KRAYEM			4.14
	14	CALLE GUADALUPE			
		CALLE DE LAS DELICIAS			5.92
	15	CALLE GUADALUPE			
		CALLE LA PALMA			7.28
	16	PLAZA BORDA			
		CALLE LA PALMA			10.89
	17	PLAZA BORDA			
		CALLE CUAUHEMOC			
		PLAZUELA DE LOS GALLOS			10.89

18	PLAZUELA DE SAN JUAN CALLE RAFUL KRAYEM		4.56
19	CALLE CUAUHEMOC CJON. DEL NOGAL CALLE RAFUL KRAYEM		6.86
20	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE Y CJON. DEL PROGRESO		5.44
21	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE DE CUAUHEMOC		8.64
ZONA X			
MANZANA	UBICACION		
1	ZOCALO		10.89
2	CALLE CELSO MUÑOS CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON		10.89
3	CALLE HUMBOLT CALLE HIGUERAS CALLE DE LA VERACRUZ		7.69
4	CALLE HOSPITAL CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON CALLE DE LA VERACRUZ		5.44
5	CALLE DEL FRESNO CALLE BECERRA Y TANCO		5.03
6	CALLE FUNDICIONES AV DE LOS PLATEROS CJON. DE MORA		5.03
7	SANTA PRISCA		10.89
8	PLAZA BORDA CALLE CUAUHEMOC CALLE TETITLAN		7.69

	9	CALLE DE LA VERACRUZ CALLE DE LOS PAJARITOS			7.28
	10	CALLE Y CJON. DE LA VERACRUZ CALLE DE LOS PAJARITOS			6.86
	11	CALLE DEL FRESNO CALLE DE LOS PAJARITOS CALLE DE LA VERACRUZ			5.44
	12	CALLE TETITLAN			5.44
	13	CALLE DE LOS PAJARITOS CALLE LUIS MONTES DE OCA			4.56
	14	CALLE LUIS MONTES DE OCA CALLE DEL FRESNO			4.56
	15	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE MORA			4.56
	16	CALLE MIGUEL HIDALGO CALLE TETITLAN			7.69
	17	CALLE LUIS MONTES DE OCA CALLE TETITLAN			6.86
	18	CALLE MIGUEL HIDALGO CJON DE SANTANA			4.56
	19	CALLE LUIS MONTES DE OCA AV. DE LOS PLATEROS CJON. SANTANA			4.56
	20	CALLE MIGUEL HIDALGO SAN NICOLAS TETITLAN			7.69
		ZONA XI			

MANZANA	UBICACION			
1	CALLE DE LOS IZOTES CALLE DE CASAHUATES			1.42
2	CARRETERA PANORAMICA			1.48
3	CARRETERA AL CAMPAMENTO CALLE DE SANTITO			1.42
4	CARR. NACIONAL CALLE LAZARO CARDENAS CALLE LOMA DEL SANTITO			1.42
5	PREDIOS IMMSA			0.71
6	CARRETERA NACIONAL AV. DE LA PLATA LAZARO CARDENAS			2.31
7	CARRETERA NACIONAL AV. DE LA PLATA CJON. SIN NOMBRE			2.31
13	CALLE DEL SANTITO			1.36
14	COLONIA C.N.O.P.			1.36
15	COLONIA C.N.O.P.			1.66
17	COLONIA C.N.O.P.			1.36
18	COLONIA C.N.O.P.			1.36
19	COLONIA C.N.O.P.			1.36
20	COLONIA C.N.O.P.			1.42
21	COLONIA C.N.O.P.			1.42
22	COLONIA C.N.O.P.			1.48
23	COLONIA C.N.O.P.			1.48

ZONA XII				
MANZANA	UBICACION			
1	CJON. TLALCHICHILPA CJON. PANORAMICA CALLE TERROMOTES			1.66
2	CARR. PANORAMICA CALLE 20 DE NOVIEMBRE			1.83
3	CALLE 20 DE NOVIEMBRE CJON. TLALCHICHILPA CJON. TERROMOTES			2.19
4	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE Y CJON. 20 DE NOVIEMBRE			2.19
5	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE Y CJON. 20 DE NOVIEMBRE			2.19
6	CALLE LOMA LARGA CALLE CARLOS J. NIBBI			2.19
7	CALLE LOMA LARGA CALLE CARLOS J. NIBBI			2.19
8	CALLEJON PUBLICO A HUIYATENGO			1.66
9	CALLE CARLOS J. NIBBI CALLE DE LOMA LARGA			1.66
10	CALLE Y CJON. DE LOMA LARGA BARRANCA			1.83
11	CALLE A LOMA LARGA CJON. DE HUIYATENGO			1.66
12	CALLE DE HUIYATENGO CJON. DE HUIYATENGO			1.48
13	CALLE DE LO DE TAPIA			

		CARR. AL CAMPAMENTO			1.48
14		CALLE LO DE TAPIA			
		CALLE LOMA LARGA			1.48
15		CALLE 10 DE MAYO			
		CALLE DE TAPIA			1.48
16		CALLE 10 DE MAYO			1.42
17		CALLE LOMA LARGA			
		DERECHO VIA CIA. DE LUZ			1.83
18		CALLE HUIYATENGO			
		CALLE LAS ESCALERAS			1.83
19		CALLE LOMA LARGA			
		AV. DE LOS PLATEROS			2.13
20		CALLE 10 DE MAYO			
		CALLE DE LO DE TAPIA			1.66
21		CARR. NACIONAL			
		2a. DE LOMA LARGA			
		CALLE LAZARO CARDENAS			1.66
		ZONA XIII			
MANZANA		UBICACION			
1		CALLE J. NIBBI			
		CALLE ZACATILLO			
		CJON. HUIYATENGO			1.83
2		CALLE ZACATILLO			
		CALLE PILITA			
		AV. DE LOS PLATEROS			2.72
3		CALLE PILITA			
		1aY 2a DE CENAOBSCURAS			
		PLAZUELA DE SAN JUAN			4.56

	4	CALLE MIGUEL HIDALGO		
		CALLE 1a DE CENAOBSCURAS		7.75
	5	1a CALLE DE CENAOBSCURAS		4.56
	6	IGLESIA LA SANTISIMA		4.56
	7	CALLE PILITA		
		CARR. NACIONAL		4.56
	8	2a CALLE DE CENAOBSCURAS		4.56
		CJON. SAN MIGUEL		
	9	CALLE MIGUEL HIDALGO		
		CALLE CONSTITUCION DEL 57		5.44
	10	CALLEJON TAXQUEÑO		
		AV. DE LOS PLATEROS		5.09
	11	CJON. DE HUIYATENGO		1.66
	12	CJON. DE HUIYATENGO		1.66
	13	AV. PLATEROS		
		CALLE J. M. MORELOS		4.56
	14	CALLE JOSE MA. MORELOS		
		CALLE CONSTITUCION		5.03
	15	CALLE J. M. MORELOS		5.39
		CALLE CONSTITUCION DEL 57		5.03
	16	CALLE Y CJON. DE HUIYATENGO		1.66
	17	CALLE Y CJON. DE HUIYATENGO		1.66
	18	AV. DE LOS PLATEROS		
		CALLE Y CJON. DE ZACATILLO		
		CALLE DE HUIYATENGO		1.83
	19	CALLE DE ZACATILLO		2.31

20	AVENIDA PLATEROS CALLE ZACATILLO			2.31
ZONA LI				
MANZANA	UBICACIÓN			
1	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE LOS JALES			1.83
2	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE AGUACATITLAN			1.83
3	CALLE DE AGUACATITLAN RIO DE CANTARRANAS			1.42
4	CALLE DE AGUACATITLAN CARRETERA NACIONAL			1.36
5	AV. DE LOS PLATEROS CALLE DE LOS JALES			2.31
6	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DEL ESTUDIANTE CALLE DE LOS JALES			2.72
7	PROLONGACION PEDREGAL JALES CALLE PUBLICA DEL BORDA			1.66
8	PROLONGACION PEDREGAL JALES CALLE PUBLICA			1.66
9	CALLE PUBLICA DEL BORDA			1.66
10	PROLONGACION PEDREGAL JALES CALLES PUBLICAS			1.66
11	PROLONGACION PEDREGAL JALES CALLE PUBLICA			1.66
12	CALLE DE LA INDITA PROLONGACION DE LOS JALES			

		CALLEJON			1.66
13		CALLE ALLENDE			
		PROLONGACION DE LOS JALES			1.83
14		CALLE DE LA INDITA DOS CALLEJONES			
		PROLONGACION DE LOS JALES			1.83
15		CALLE DE LA INDITA			
		CALLE IGNACIO ALLENDE			1.66
16		CALLE IGNACIO ALLENDE			
		CALLE DE NICOLA			
		CALLEJON PUBLICO			1.66
17		CARITINO MALDONADO			
		CALLE IGNACIO ALLENDE			
		CALLE PUBLICA			1.48
18		AV. DE LOS PLATEROS			
		CALLE IGNACIO ALLENDE			
		CALLE DEL REBOZO			2.72
19		CALLE CARITINO MALDONADO			
		CALLEJON DE NICOLA			1.48
20		CALLE CARITINO MALDONADO			
		CALLE IGNACIO ALLENDE			
		CALLE PUBLICA			1.66
21		CALLE DEL REBOZO			
		TAJO			1.48
22		CALLE DE NICOLA			
		CALLE CARITINO MALDONADO			1.48
23		CALLEJON DEL REBOZO			1.48
24		MANZANA XXVI			
		LOT. AMPLIACION MISION NORTE			2.13

25	MANZANA XXV			
	LOT.AMPLIACION MISION NORTE			1.18
26	AMPLIACION PEDREGAL JALES			0.95
27	MANZANA XIII			
	LOT. AMPLIACION MISION NORTE			0.95
28	MANZANA XXIV			
	LOT. AMPLIACION MISION NORTE			0.95
29	MANZANA XIV			
	LOT. AMPLIACIONES MISION NORTE			0.95
30	MANZANA XV			
	LOT.AMPLIACION MISION NORTE			0.95
31	MANZANA XVIII			
	LOT. AMPLIACION MISION NORTE			0.95
32	MANZANA XVI			
	LOT. AMPLIACION MISION NORTE			1.12
33	MANZANA XIX			
	LOT. AMPLIACION MISION NORTE			1.01
34	MANZANA XVII			
	LOT. AMPLIACION MISION NORTE			0.95
35	MANZANA XX			
	LOT. AMPLIACION MISION NORTE			1.01
36	MANZANA XXIII			
	LOT. AMPLIACION MISION NORTE			0.95
37	MANZANA XXI			
	LOT. AMPLIACION MISION NORTE			0.95
38	MANZANA XXII			
	LOT. AMPLIACION MISION NORTE			0.95

	39	BARRIO VICENTE GUERRERO			0.95
		ZONA LII			
	MANZANA	UBICACIÓN			
	1	CASALLAS AUTOPISTA			0.95
	2	CARRETERA NACIONAL, LA CANTERA CAMINO AL HOTEL MONTE TAXCO			0.77
	3	PENINSULA DE AGUACATITLAN			0.77
	4	CALLE A LA MINA DE LA TRINIDAD			1.12
	5	CASALLAS CARRETERA NACIONAL			0.95
	6	1a CALLE MIRNA ACEVEDO DE JUAREZ			0.77
	7	2a. CALLE MIRNA ACEVEDO DE JUAREZ			0.65
	8	3a. CALLE MIRNA ACEVEDO DE JUAREZ			0.95
	9	1a. CALLE DE AGUACATITLAN			0.77
	10	2a. CALLE DE AHUACATITLAN CALLE JEANNE DE MATELL			0.77
	11	CALLE DE AHUACATITLAN 4			0.77
	12	CALLE DE AHUACATITLAN 5			0.65
	13	CALLE DE AHUACATITLAN 6			0.65
	14	CALLE DE AHUACATITLAN 7			0.65
	15	CASALLAS CALLE CEDROS			0.95
	16	MARTELAS CARRETERA NACIONAL			0.77

17	MARTELAS			
	CALLE DEL NOGAL			0.77
18	MARTELAS			
	CALLE LADO IZQUIERDO DE LA CARRETERA			0.65
ZONA LIII				
UBICACIÓN				
1	AV. DE LOS PLATEROS			
	CALLE DE LA CIENEGA			
	CALLE AÑO DE JUAREZ			2.84
2	AV. DE LOS PLATEROS			
	CALLE AÑO DE JUAREZ			
	CALLE DE LA CATARINA			2.84
3	AV. DE LOS PLATEROS			
	LA CIENEGA			
	CALLE FUNDICIONES			4.14
4	AV. DE LOS PLATEROS			
	FUNDICIONES			
	CJON. DE MORA			4.14
5	AV. DE LOS PLATEROS			
	FUNDICIONES			
	CALLEJON DE MORA			4.14
6	CALLE DE MORA			
	CALLE DE FUNDICIONES			
	CALLE DEL RASTRO			
	CALLE EMBOVEDADA			1.83
7	AV. DE LOS PLATEROS			
	CJON Y CDA. DE MORA			
	CALLE MIGUEL HIDALGO			5.03
8	CALLE DEL CONSUELO			5.03
	CALLE MIGUEL HIDALGO			
9	CALLE DEL CONSUELO			1.83

		CALLE DEL RASTRO		
	10	CALLE DEL CONSUELO		
		CALLE DE LOS TAJOS		1.83
	11	CALLE DEL RASTRO		
		CALLE DE LOS TAJOS		1.83
	12	CALLE DEL RASTRO		1.66
	13	CALLE DE FUNDICIONES		
		2a DE FUNDICIONES		1.83
	14	CALLE DE FUNDICIONES		1.83
	15	CALLE DEL CONSUELO		
		CALLE DE LOS TAJOS		1.66
	16	CALLE DE LOS TAJOS		1.66
	17	CALLE DEL CONSUELO		1.66
	18	CALLE DEL CONSUELO		1.66
	19	CALLE DE LOS TAJOS		1.83
	20	CALLE DE LOS TAJOS		1.66
	21	CALLE DE LOS TAJOS		1.48
	22	CALLE DE LOS TAJOS		1.66
		PROLONGACION ESPIRITU SANTO		
	23	BARRIO VICENTE GUERRERO		1.66
		ZONA LIV		
		UBICACIÓN		
	1	CONSTITUCION DEL 57		
		CALLE MIGUEL HIDALGO		2.72
	2	AV. DE LOS PLATEROS		

		CONSTITUCION DEL 57		4.14
	3	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE CONSUELO		
		CONSTITUCION DEL 57		2.37
	4	CALLE H. COLEGIO MILITAR PROLONGACION ESPIRITU SANTO		1.83
	5	PROLONGACION ESPIRITU SANTO		1.36
	6	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE PUBLICA		2.25
	7	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE ESPIRITU SANTO		2.25
	8	PROLONGACION ESPIRITU SANTO		1.83
	9	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLES PUBLICAS		2.25
	10	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE PUBLICA		2.25
	11	CALLE H. COLEGIO MILITAR CALLE FRANCISCO FIGUEROA		1.83
	12	PROLONGACION ESPIRITU SANTO		1.66
	13	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE ESPIRITU SANTO		1.83
	14	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE ESPIRITU SANTO		1.83
	15	CALLE FRANCISCO FIGUEROA		

		CALLE ESPIRITU SANTO			1.66
	16	PROLONGACION ESPIRITU SANTO			1.48
	17	CALLE ESPIRITU SANTO			1.48
	18	BALCONES			1.36
	19	CALLE ESPIRITU SANTO			1.36
	20	PARQUE			
		CALLE PROLONGACION ESPIRITU SANTO			1.42
	21	CALLE PROLONGACION ESPIRITU SANTO			1.36
	22	CALLE ESPIRITU SANTO			1.36
	23	BARRIO DE BERMEJA			
		CALLE ESPIRITU SANTO			1.66
	24	LOS BALCONES			1.36
	25	LOS BALCONES			
		CALLE DE LOS TAJOS			1.36
	26	LOS BALCONES			1.36
	27	BERMEJA ORIENTE LOS BALCONES			1.42
	28	LOS BALCONES			1.36
	29	LOS BALCONES			1.18
	30	LOS BALCONES			1.36
	31	LOS BALCONES			1.18
	32	LOS BALCONES			1.36
	33	LOS BALCONES			1.36
	34	LOS BALCONES			1.42

	35	LOS BALCONES			
		3a CALLE ESPIRITU SANTO			1.18
	36	PROL. DEL RASTRO			1.36
	37	LOS BALCONES			1.36
	38	LOS BALCONES II			1.18
	39	LOS BALCONES II			1.36
	40	LOS BALCONES II			1.36
	41	LOS BALCONES II			1.36
	42	BALCONES II			1.42
	43	BALCONES II			
		LOMA DORADA			1.42
	44	LOS BALCONES II			
		LOMA DORADA			1.36
	45	LOS BALCONES II			1.36
	46	LOS BALCONES II			1.36
	47	BALCONES II			1.42
	48	BALCONES II			1.36
	49	BALCONES II			1.36
	50	BARRIO DE BERMEJA			1.36
	51	BALCONES II			1.36
	52	BALCONES II			1.36
	53	AMPLIACION LOMA BONITA			1.36

54	LOS BALCONES II		1.36
55	LOS BALCONES II		1.36
56	LOS BALCONES II		1.36
59	LOS BALCONES II		1.36
ZONA LV			
UBICACIÓN			
1	CALLE EUCALIPTOS AV. DE LOS PLATEROS CALLE MOISES CARBAJAL		2.84
2	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE COMONFORT CJON. PUBLICO AL PANTEON		2.84
3	AV. DE LOS PLATEROS CJON. DE COMONFORT		2.84
4	CALLE MOISES CARBAJAL CJON. AL PANTEON		2.84
5	AV. DE LOS PLATEROS CALLE MOISES CARBAJAL		2.84
6	CALLE FRANCISCO FIGUEROA CALLE SAN ISIDRO		2.37
7	CJON. AL PANTEON CJON. COMONFORT		1.83
8	CALLE MOISES CARBAJAL CJON. COMONFORT		1.83
9	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ CARR. NACIONAL MEX - ACA.		2.37
10	CALLE 5 DE FEBRERO		

		CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ		1.83
11		CALLE 5 DE FEBRERO		
		CALLE BENITO JUAREZ		1.66
12		CALLE MOISES CARBAJAL		
		CJON. SIN NOMBRE		1.66
13		CALLE MOISES CARBAJAL		
		CALLE DEL ESTUDIANTE		1.83
14		CALLE DE PIEDRA ANCHA		
		CALLE SAN ISIDRO		1.66
15		CALLE EUCALIPTOS		
		CALLE MOISES CARBAJAL		1.66
16		CALLE BENITO JUAREZ		
		CJON. SIN NOMBRE		2.37
17		CALLE PROLONGACION 5 DE FEBRERO		
		CARR. NACIONAL MEX- ACA.		1.48
18		CALLE DEL PANTEON		
		CJON. DE CUAUHTEMOC		
		CALLE PROLONGACION 5 DE FEBRERO		1.48
19		CALLE BENITO JUAREZ		
		CJON. DE CUAUHTEMOC		1.18
20		CALLE A CAPILINTLA		
		CARR. NACIONAL MEX-ACA.		1.18
21		CALLE DEL PANTEON		
		CALLE A CAPILINTLA		
		CALLE AL SOLAR		1.36
21		CALLE DEL SOLAR		1.36
22		BARRIO DE LOS BALCONES		1.07
23		BARRIO DE LOS BALCONES		1.42

ZONA LVI				
UBICACIÓN				
1	AV. CUAUHEMOC			1.36
	MONTAÑA DE PLATA			
2	AV. CUAUHEMOC			
	CALLE LO DE TAPIA			
	COLONIA EMILIANO ZAPATA			1.36
3	AV. CUAUHEMOC			1.36
4	AV. CUAUHEMOC			1.36
5	AV. CUAUHEMOC			1.18
6	INMOBILIARIA TAXCO			
	LO DE TAPIA			1.36
7	LO DE TAPIA			
	CARR. A IXCATEOPAN			1.36
8	MONTAÑA DE PLATA			1.36
9	MONTAÑA DE PLATA			1.42
10	MONTAÑA DE PLATA			1.36
11	MONTAÑA DE PLATA			1.18
12	MONTAÑA DE PLATA			1.18
13	MONTAÑA DE PLATA			1.18
ZONA LVII				
UBICACIÓN				
1	CARR. NAL. MEX-ACA.			
	PEDRO MARTIN			
	AV. CUAUHEMOC			1.36

2	UNIDAD HABITACIONAL FOVISSSTE	1.18
3	CARRETERA A IXCATEOPAN	1.07
ZONA LVIII		
UBICACIÓN		
1	INFONAVIT	1.18
2	COLONIA ZACAZONTLA MZA. VI	1.07
3	COLONIA ZACAZONTLA MZA. I	1.18
4	COLONIA ZACAZONTLA MZA. II	1.07
5	COLONIA ZACAZONTLA MZA. III	1.18
6	COLONIA ZACAZONTLA MZA. V	1.07
7	COLONIA ZACAZONTLA MZA. IV	1.07
8	COLONIA ZACAZONTLA MZA. VII	1.18
9	COLONIA ZACAZONTLA	1.18
10	COLONIA ZACAZONTLA	1.07
11	COLONIA ZACAZONTLA MZA. IX	1.18
13	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XV	1.07
14	COLONIA ZACAZONTLA MZA. X	1.07

15	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XI		1.18
16	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XII		1.18
17	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XIII		1.07
18	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XXVII		1.18
19	COLONIA ZACAZONTLA		1.07
20	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XXVI		1.07
21	COLONIA ZACAZONTLA		1.07
22	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XXVIII		1.07
23	COLONIA ZACAZONTLA MZA. XVII		1.07
24	COLONIA ZACAZONTLA		1.07
25	COLONIA ZACAZONTLA		1.07
26	COLONIA ZACAZONTLA		1.07
27	COLONIA ZACAZONTLA		1.07
28	COLONIA ZACAZONTLA		1.18
29	COLONIA ZACAZONTLA		1.18
30	COLONIA ZACAZONTLA		1.36
31	COLONIA ZACAZONTLA		1.36
32	COLONIA ZACAZONTLA		1.36
33	COLONIA ZACAZONTLA		1.18
34	COLONIA ZACAZONTLA		1.18
35	COLONIA ZACAZONTLA		1.18

36	COLONIA ZACAZONTLA		1.18
37	COLONIA ZACAZONTLA		1.18
38	COLONIA ZACAZONTLA		1.18
39	COLONIA ZACAZONTLA		1.18
ZONA LIX			
UBICACIÓN			
1	COL. CAPILINTLA ZONA DESPOBLADA ARROYO ZONA DESPOBLADA ZACAZONTLA ZONA DESPOBLADA		0.95
2	CARRETERA NACIONAL ZONA URBANA		1.18
3	CAMINO A SAN FRANCISCO CUADRA		0.77
4	CALLE DEL SOLAR		0.95
5	AV. FRANCISCO RUIZ MASSIEU		0.77
6	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-1		0.77
7	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-2		0.71
8	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-3		0.71
9	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-4		0.65
10	CALLE PRINCIPAL A ARROYO C-5		0.65
11	CARRETERA NACIONAL ZONA DESPOBLADA		0.77
12	CARRETERA NACIONAL CALLE CRUZ DE ZACAZONTLA		0.71
13	CALLE PRINCIPAL DE ZACAZONTLA		0.71

14	CALLE SECUNDARIA DE ZACAZONTLA	0.65
ZONA LX		
UBICACION		
1	LANDA CALLE PRINCIPAL SOBRE CARRETERA	1.12
2	CALLE 3 DE FEBRERO	0.53
3	CALLE 2 DE FEBRERO	0.53
4	CALLES 11 Y 13	0.65
5	CALLES 13 Y 6	0.53
6	CALLE DE LA MORA	0.47
7	CALLE DE LA MORA Y CALLE 12	0.47
8	CALLE DE LA CIMA Y CARRETERA A TETIPAC	0.53
9	CERRADA DE LAS FLORES	0.47
10	CALLES 12 Y 16	0.53
11	VEREDA	0.47
12	CALLES 1 Y 8	0.65
13	CALLES 9 Y 10	0.47
14	CALLE 17	0.47
15	CALLE 3	0.53

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION 2022

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR EN UMA´S / M²
HABITACIONAL	PRECARIA	HAB	1.78
	ECONOMICA	HBB	2.36
	INTERES SOCIAL	HCB	3.55
	REGULAR	HDD	4.73
	INTERES MEDIO	HEB	5.92
	BUENA	HFB	8.88
	MUY BUENA	HGB	11.84

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR EN UMA´S / M²
COMERCIAL	ECONOMICA	CAB	0.41
	REGULAR	CBB	6.50
	BUENA	CCB	9.46
	MUY BUENA	CDB	14.20
	CENTRO COMERCIAL	CEB	17.75
	TIENDA DE AUTO SERVICIO	CFB	20.71
	TIENDA DE AUTO SERVICIO CON ESTACIONAMIENTO	CGB	22.48
	TIENDA DEPARTAMENTAL	CHB	26.04

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR EN UMA´S / M ²
INDUSTRIAL	LIGERA	IAB	5.92
	MEDIANA	IBB	8.88
	PESADA	ICB	11.84

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR EN UMA´S / M ²
EDIFICIOS DE OFICINAS	REGULAR	OAB	7.10
	BUENA	OBB	10.65
	MUY BUENA	OCB	14.79
OBRAS COMPLEMENTARIAS	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCION	VALOR EN UMA´S / M²
	ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO	ODB	1.78
	ESTACIONAMIENTO CUBIERTO	OEB	4.44
	ALBERCA	OFB	7.10
	CANCHA DE FOOT BALL	OGB	0.71
	CANCHA DE BASKET BALL	OHB	1.18
	CANCHA DE FRONTON	OIB	1.18
	CANCHA DE SCUASH	OJB	1.18
	CANCHA DE TENIS	OKB	1.18
	BARDAS DE TABIQUE	OLB	1.76
	AREAS JARDINADAS	OMB	0.47
	PALAPAS	ONB	7.10
	VIALIDADES, ANDADORES Y BANQUETAS	OOB	1.48

INSTALACIONES ESPECIALES	CLASE	CLAVE	VALOR EN UMA's / M2
	ELEVADORES	OAB	710.14
	ESCALERAS ELECTRICAS	OBB	562.2
	CISTERNAS	OCB	8.87
EQUIPAMIENTO	CLASE	CLAVE	VALOR EN UMA's / M2
	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO POR TONELADA	EAB	29.59
	SISTEMA HIDRONEUMATICO POR UNIDAD	EBB	360.99
	CALEFACCION POR UNIDAD	ECB	122.5
	SUB ESTACION ELECTRICA POR UNIDAD	EDB	295.89
	EQUIPO CONTRA INCENDIO POR UNIDAD	EEB	236.71
	FOSA SEPTICA POR UNIDAD	EFB	71.01
	POZOS DE ABSORCION POR UNIDAD	EGB	63.32
	PLANTAS DE TRATAMIENTO POR UNIDAD	EHB	597.7
	POZOS ARTESIANOS POR UNIDAD	EIB	181.68
	EQUIPO DE BOMBEO POR UNIDAD	EJB	65.1
	CALDERAS	EKB	1.78
	DEPOSITO DE COMBUSTIBLE	ELB	4.14
	PLANTA DE EMERGENCIA	EMB	1.48
	HOSPITALES	ENB	7.63
	MERCADOS	EOB	7.63
	CINES Y AUDITORIO	EPB	7.63
	HOTELES	EQB	7.63

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL USO Y LA CLASE**U S O H A B I T A C I O N A L****PRECARIA.**

Vivienda generalmente sin proyecto y autoconstruida. Situada en asentamientos irregulares, sin traza urbana definida y, prácticamente sin servicios. Se localizan en la periferia de las ciudades.

Materiales de mala calidad. Sin cimentación; estructuras de madera o sin estructura; muros de carrizo, palma, embarro, lámina negra, cartón, madera o adobe. Techos de viga y palma, vigas o polines de madera y lámina negra o de cartón.

No tiene acabados; pisos de tierra apisonada o firme rústico de cemento; claros menores a 3.0 metros.

ECONOMICA.

Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos.

Calidad de construcción baja; sin acabados o de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga, predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigas y duelas de madera, vigas de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad. Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.

INTERÉS SOCIAL.

Cuentan con proyecto definido, y la mayoría de los servicios municipales; producto de programas oficiales de vivienda. Son viviendas con 1 o 2 plantas. La superficie del lote fluctúa entre 120 y 200 metros², a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía de 35 y 80 metros². Se localizan en zonas específicas o en fraccionamientos.

Materiales de mediana calidad y económicos. Cimentación a base de losa de concreto armado, block relleno o de concreto ciclópeo. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo. Caros cortos menores a 3.5 metros. Techos de vigas de losa de concreto de baja capacidad. Acabados aparentes de estuco. Pintura de tipo económico.

REGULAR.

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m² en promedio y de 120m² de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dadas de cerramiento. Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada.

Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

INTERES MEDIO.

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno de entre 120 y 200 metros cuadrados en promedio y de 120 metros cuadrados de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dadas de cerramiento. Claros medios de 4.0 metros. Muros de carga de ladrillo, block, o piedra. Los techos suelen ser de losa asbesto, terrado o lámina galvanizada, los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

BUENA.

Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen de una superficie de lote entre 200 y 500 m² en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.

Elementos estructurales de buena calidad, con castillos, dadas de cerramiento, columnas y trabes. Cimientos de concreto ciclópeo, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo. Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entrepisos con losas de concreto armado. Suelen recubrirse con tejas de regular calidad. Acabados exteriores texturizados, fachaleta, piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad.

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico de muy buena calidad, e diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente. Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficie promedio de 500 m² y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno.

Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dadas de cerramiento, columnas, trabes, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block. Grandes claros entre 5 y 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores de fachaleta, texturas, piedras de corte, mármol y molduras de cantera. Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.

U S O C O M E R C I A L**ECONÓMICA.**

Edificaciones ubicadas en zonas populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda-comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo sumo dos. Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento, sus instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción o autofinanciamiento.

REGULAR.

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros y construidos bajo financiamiento bancario.

BUENA.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos.

Elementos estructurales a base de castillos y dadas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial; normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dadas de cerramiento, trabes y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas o diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas con empresas constructoras con especialistas.

CENTRO COMERCIAL.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratrabes y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral de perfiles de aluminio pesados anodizados en color cristal de 6 mm., andadores y áreas de servicio al público con acabados de

lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas

TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratraveses y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de soporte a base de columnas de concreto armado y estructura de techumbre a base de perfiles pesados de acero, altura libre de 6.00 mts., equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas

TIENDA DE AUTOSERVICIO CON ESTACIONAMIENTO.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratraveses y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de soporte a base de columnas de concreto armado y estructura de techumbre a base de perfiles pesados de acero, altura libre de 6.00 mts., equipo de calefacción y aire acondicionado integral, y estacionamiento. Construidas por empresas constructoras con especialistas

TIENDA DEPARTAMENTAL.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratraveses y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral de

perfiles de aluminio pesados anodizados en color cristal de 6 mm., andadores y áreas de servicio al público con acabados de lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

U S O I N D U S T R I A L

LIGERA.

Edificaciones con proyectos someros y repetitivos. Materiales y calidad constructiva básica. Normalmente sin edificaciones internas. Suelen responder a talleres de costura, talleres artesanales, carpinterías, tabiquerías, etc; se localizan generalmente en zonas industriales. Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles. Iluminación natural y artificial básica. Pisos de cemento pulido. Instalaciones básicas muy generales. Claros de más de 8 metros con elementos horizontales estructurales de más de 1 metro de peralte; construidas por empresas constructoras; mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MEDIANA.

Proyectos arquitectónicos definidos funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables.

Elementos estructurales de calidad. Cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados. Pisos variados y adecuados a los productos que fabrican. Techos específicos y adecuados. Acabados aplanados medios. Instalaciones básicas completas en electricidad, agua potable y saneamiento. Instalaciones especiales con ductos de aire. Construcción realizada por empresas constructoras con especialistas; autofinanciamiento o financiamiento bancario.

PESADA.

Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad. Materiales y construcción de muy buena calidad. Dispone de divisiones internas. Su construcción está condicionada por el nivel de instalaciones disponibles.

Elementos estructurales de muy buena calidad. Cimentación sólida. Acabados y aplanados de calidad; requiere de diseño especial; instalaciones básicas completas; instalaciones especiales de calidad: estructuras que pueden soportar el sistema de techado y adicionalmente cargas como grúas viajeras;

construidas mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario; se localizan en zonas y fraccionamientos industriales en áreas urbanas y urbanizables.

U S O E D I F I C I O S D E O F I C I N A S

REGULAR.

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a oficinas o despachos de regular calidad o a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros.; construidos bajo financiamiento bancario.

BUENA.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano o zonas establecidas para tal efecto. Se destinan normalmente para oficinas o despachos de buena calidad.

Elementos estructurales a base de castillos y dalas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6.0 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MUY BUENA.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dalas de cerramiento, trabes y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla

maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas y diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

I N S T A L A C I O N E S E S P E C I A L E S Y O B R A S C O M P L E M E N T A R I A S .

ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO.

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente; son estacionamientos descubiertos, con perímetro descubierto.

ESTACIONAMIENTO CUBIERTO.

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente, en edificios o subterráneos, el material es de buena calidad; estructuras de concreto o metal; se suelen construir varios niveles; realizadas por empresas constructoras; a veces construidas a través de autofinanciamiento.

ALBERCA.

Destinada a fines residenciales, deportivos y recreativos. Construcción con concreto armado, tabique o similar, forrado normalmente con material pétreo o aplanado con cemento. Construidas por empresas constructoras especializadas.

CANCHAS DE FUTBOL, BASQUETBOL, FRONTON, SQUASH O TENIS.

Son espacios deportivos, en los cuáles no se incluye las obras exteriores, ni tribunas, sino que se considera únicamente el valor en sí de cada una de las canchas terminadas. El valor catastral que se consigna en la tabla es por metro cuadrado.

BARDAS DE TABIQUE.

Se consideran una barda tipo, construida con cimentación de piedra del lugar, muro de tabique rojo recocido propio del lugar de 14 cm. De espesor, castillos a cada 3.00 metros y una altura promedio de 3.00.

ÁREAS JARDINADAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a ornato principalmente, puede tener andadores con piso de cemento o tierra y pasto o plantas de ornato.

PALAPAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a áreas de descanso o de fines de

semana, puede tener piso de cemento o tierra, estructura a base de madera o fierro y techos de palapa o teja.

VIALIDADES, ANDADORES Y BANQUETAS.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a la circulación de vehículos o personas principalmente, puede tener piso de cemento, tierra o pasto.

CISTERNAS.

Cisternas hechas con paredes de tabique y castillos y cadenas de concreto reforzado, con capacidad promedio de 15 metros cúbicos.

ELEVADORES.

El elevador es una instalación especial, que normalmente se encuentran instalados en edificios.

ESCALERA ELECTRICA.

La escalera Eléctrica es una instalación especial, que normalmente se encuentran instalados en edificios comerciales como: Centros Comerciales y Tiendas Departamentales.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del 1° de enero del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítanse el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

ARTÍCULO CUARTO.- En términos de lo dispuesto por la Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente, el Ayuntamiento de **Taxco de Alarcón**, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

ARTICULO QUINTO.- Que las tasas de cobro establecidas en el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de **Taxco de Alarcón**, Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad

contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA.

FLOR AÑORVE OCAMPO

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.

Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 90 numeral 1 y 91 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 153 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022** en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DR. SAÚL LÓPEZ SOLLANO.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

Doctor Saúl López Sollano
Secretario General de Gobierno

Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián
Subsecretario de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de los Bravos, Guerrero
Teléfonos: 74-71-38-60-84
74-71-37-63-11